

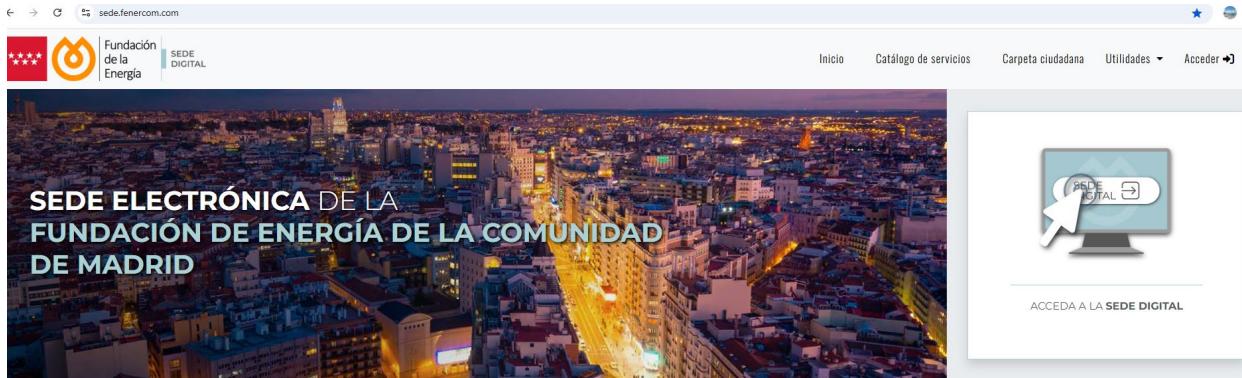


Fundación
de la
Energía

GUÍA DE TRAMITACIÓN AYUDAS PROGRAMA MOVES III AÑO 2025

COMUNIDAD DE MADRID

1. Acceder a la [sede electrónica de Fenercom](#):



2. Se recomienda el acceso mediante Certificado digital.

Para personas que no dispongan de certificado digital ([puede solicitarlo AQUÍ](#)) y que no hagan la gestión mediante representante/delegado, podrán solicitar la habilitación de un sistema de clave/usuario, que le permitirá realizar determinadas actuaciones. Esta opción estará habilitada exclusivamente para personas físicas sin actividad económica.



Acceso con Certificado digital ➔

- ¿Qué es un certificado digital?
Un certificado digital es un archivo electrónico que autentica la identidad de una persona, empresa o entidad en línea. Este certificado utiliza criptografía para asegurar la comunicación y garantizar que los datos enviados no han sido alterados. Se utiliza principalmente para firmar documentos digitalmente y asegurar transacciones en internet.
- ¿Cómo obtener mi certificado? Más información [aquí](#).

Acceso con Contraseña ➔

- Recuerde que este acceso limita sus acciones
El acceso mediante contraseña le permite navegar por la Sede Electrónica a través de su carpeta ciudadana. Podrá iniciar o revisar sus trámites en curso, pero el resto de interacciones requerirán su firma digital mediante su DNI electrónico o su certificado digital.

FENERCOM siempre le recomienda el acceso con Certificado.

[¿No tienes cuenta? Regístrate](#)



3. Buscar el Programa MOVES III 2025



4. Seleccione si la ayuda es para vehículos o puntos de recarga.



5. Seleccionar en calidad de qué se solicita la ayuda:

5.1 Si accede con **certificado digital de persona física**, tendrá las siguientes opciones:

-Solicitud de ayuda para mí: El beneficiario es la misma persona que accede y firmará la solicitud.

-Gestionar ayuda para otra persona física: El beneficiario es otra persona física diferente a la que accede con certificado digital. El beneficiario deberá firmar la solicitud mediante certificado digital.

-Gestionar ayuda para una entidad: La solicitud deberá estar firmada por el representante legal de la entidad con un certificado digital.





Fundación
de la
Energía

5.2 Si accede con **clave usuario** exclusivamente tendrá la opción “Solicitud de ayuda para mí”.

[AÑADIR EXPEDIENTE](#)



Solicitud de ayuda para mí

El beneficiario soy yo y firmaré la solicitud

Cerrar

5.3 Si accede con **certificado digital de representación de empresa**, tendrá las siguientes opciones:

- Representación de tu empresa: El beneficiario es la misma entidad del certificado de representación y firmará la solicitud.
- Gestionar ayuda para una persona física: La solicitud deberá estar firmada por la persona física mediante certificado digital.
- Gestionar ayuda para otra entidad: La solicitud deberá estar firmada por el representante legal de la entidad con un certificado digital.

[AÑADIR EXPEDIENTE](#)



Representación de tu empresa

El beneficiario es mi empresa y un empleado de esta firmará la solicitud

Gestionar ayuda para una persona física

El beneficiario es la persona física que firmará la solicitud

Gestionar ayuda para otra entidad

El beneficiario es la entidad cuyo representante legal firmará la solicitud con certificado digital

Cerrar

6. Cumplimentar todos los campos requeridos en el formulario.

Le recordamos que deberá disponer del certificado de residencia fiscal emitido por la AEAT, y consignar el CSV del documento en la solicitud.

[Solicitud certificado residencia fiscal](#)



Fundación
de la
Energía

RESIDENCIA FISCAL EN ESPAÑA

Nº REFERENCIA: [REDACTED]

Las autoridades fiscales de ESPAÑA certifican que, en cuanto les es posible conocer, [REDACTED] con NIF [REDACTED], es residente en ESPAÑA.
The tax Authorities of SPAIN certify that to the best of their knowledge, [REDACTED] with ID [REDACTED] is a resident of SPAIN.

Podrá consultar este certificado en la página de la Agencia Tributaria (sede.agenciatributaria.gob.es) en:
You can view this certificate at the Tax Agency's web page (sede.agenciatributaria.gob.es) at:
"Notificaciones y cotejo de documentos/Notifications and verification of documents",
utilizando el código seguro de verificación que se proporciona a pie de página.
by using the secure verification code provided at the bottom of the page.

Se expide el presente certificado a petición del interesado.
This certificate is issued at the request of the applicant.

Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia
Estatatal de Administración Tributaria, con fecha 27 de mayo de 2025.
Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación
9TYDRRFDFASFASDFG en sede.agenciatributaria.gob.es
*Document signed electronically (Law 40/2015) by the Tax Agency.
dated May 27, 2025. Authenticity verifiable 9TYDRRFDFASFASDFG
on sede.agenciatributaria.gob.es using a secure verification code.*

7. Tras cumplimentar los datos deberá clicar el botón de Guardar

Guardar

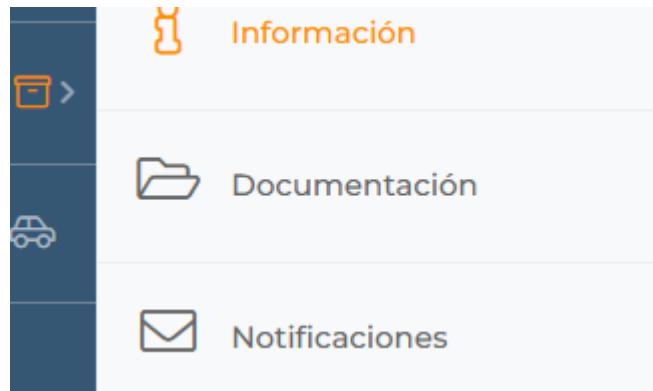
7.1 Antes de mandar a firma se pueden modificar los datos del expediente en el botón editar.

Editar

8. Se deberá aportar la documentación necesaria, apartado Documentación. Sólo se aportan documentos en las casillas habilitadas, sombreadas en gris.



Fundación
de la
Energía



Boletín de Solicitud de Incentivo

Certificado de residencia fiscal en España

Arrastra sus archivos (PDF, Imágenes o ZIP) o Examina

Powered by PQINA

Certificado de situación censal o Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

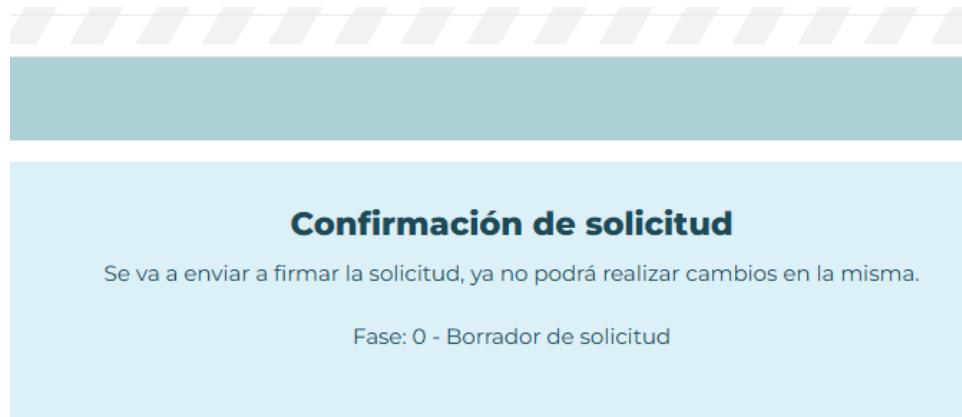
Arrastra sus archivos (PDF, Imágenes o ZIP) o Examina

Powered by PQINA

9. Cuando se esté seguro de que los datos consignados son correctos y se hayan aportado los documentos, se pulsará el botón Revisar y presentar.



Seguidamente pasará a la pantalla:





Fundación
de la
Energía

10. Pulsa en guardar para que el expediente se mande a la firma.

Expediente pendiente de firma

Es importante tener en cuenta que, si la firma no se completa dentro de los plazos previstos, el expediente podría quedar inactivo temporalmente o incluso ser archivado, conforme a los criterios establecidos por el sistema. Por ello, recomendamos realizar este trámite a la mayor brevedad posible para evitar demoras o interrupciones en el proceso.

Por favor, asegúrese de completar este trámite a la mayor brevedad posible para evitar retrasos innecesarios en la gestión del expediente.

- Se ha enviado al firmante un correo electrónico con un enlace que caducará en 48 horas, para que pueda realizar la firma del expediente.
- Si lo desea, puede volver a enviar un nuevo correo a mon@san.net haciendo click [aqui](#).

Si el beneficiario, o su representante legal, está gestionando el expediente, se abre la posibilidad de firmar la solicitud en este momento, la firma se deberá realizar con su certificado digital.

En caso contrario el beneficiario, o su representante legal, recibirá un correo con el enlace para proceder a la firma antes de 48 horas.

Una vez firmada la solicitud esta se considera presentada a todos los efectos.